



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°090-2015-MPC

Cañete, 15 de Septiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Septiembre del 2015, el Oficio N°171-2015-G/DSyH-MPC de fecha 23 de julio del 2015, donde se alcanza el proyecto de convenio interinstitucional para la ejecución del programa PAN TBC, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, para su revisión y aprobación del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9°, numeral 26, de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 76°, numeral 76.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, asimismo, el numeral 23) del artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 094-2015-GAJ-MPC, de fecha 31 de agosto del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es factible aprobar el Convenio Interinstitucional para la ejecución del programa de PAN TBC;

Que, se cuenta con el Dictamen N° 006-2015-CDSyH-MPC, de fecha 04 de Septiembre del 2015, de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, quienes por unanimidad, consideran favorable la suscripción del Convenio Interinstitucional para la ejecución del Programa de PAN TBC, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Red de Salud Cañete-Yauyos;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N°02

Acuerdo de Concejo N° 090-2015-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Cañete y los Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos, para la ejecución del Programa PAN TBC.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, a suscribir el Convenio de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, así como a las demás Gerencias, accionar lo conveniente, para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado y a las diferentes áreas de la corporación edil para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE